

2. Control Social

Oficio Nro. CNE-PRE-2021-0068-Of

Quito, 24 de enero de 2021

Asunto: Acreditación de delegadas y delegados de las organizaciones políticas y alianzas electorales

Señores

Representantes Legales

**ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2021**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a Ustedes, para poner en su conocimiento que, con el objetivo de garantizar la presencia de las organizaciones políticas como actores fundamentales de la corresponsabilidad y transparencia del proceso electoral, a partir del día de hoy domingo 24 de enero hasta el sábado 30 de enero de 2021 pueden realizar el proceso de acreditación de sus delegadas y delegados a los diferentes organismos del proceso electoral.

Para el proceso de acreditación, sírvanse encontrar adjunto el protocolo y los formatos correspondientes para el envío de la información requerida. En este sentido, invitamos a ustedes a presentar la información necesaria, mediante la Secretaría General, para acreditarse o acreditar su delegado ante el Centro de Mando y Difusión de Resultados; y, las y los delegados ante la Junta Especial del Exterior y las juntas receptoras del voto en el exterior. Del mismo modo, las Delegaciones Provinciales Electorales receptorán la documentación correspondiente a las acreditaciones para sus distintas jurisdicciones.

Por la atención, expreso nuestro reconocimiento de gratitud por su valiosa participación, que sin duda permite que el proceso electoral se desarrolle en los términos de eficiencia y eficacia institucional, y que constituye una garantía acorde con los principios de certeza, y transparencia electoral.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Anexos:

- protocolo acreditación nc-1.pdf
- formato nacional (cmdr y jee).xlsx

Copia:

Magister

Esteban Bolivar Rosero Núñez

Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

Abogado

Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Secretario General del Consejo Nacional Electoral

Ingeniero

Alex Edmundo Mancheno Guevara

Oficio Nro. CNE-PRE-2021-0068-Of

Quito, 24 de enero de 2021

Director Provincial Electoral de Napo

Ingeniero

Alex Geovanny Tulcanaz Vinuesa

Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi

Doctora

Ana Angelica Caicedo Rodriguez

Directora Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas

Abogado

Andersson Junior Silva Vargas

Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Magister

Carlos Fernando Chavez Lopez

Director Delegación Provincial Electoral de Manabí

Ingeniero

Fabian Paul Cardenas Pazmiño

Director Delegación Provincial Electoral de Bolivar

Psicólogo

Germán Mauricio Ledesma Cabrera

Director de la Delegación Provincial de Morona Santiago

Licenciado

Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze

Director Delegación Provincial Electoral de Santa Elena

Abogado

Jhoe Rolando Coronel Ramirez

Director Delegación Provincial Electoral de Cañar

Ingeniero

John Fernando Gamboa Yanza

Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas

Ingeniero

Jonathan Dennis Segura Marquez

Director Provincial Electoral de Chimborazo

Abogado

Juan Francisco Cevallos Silva

Director Delegación Provincial Electoral de Los Rios

Magister

Lorena del Pilar Ramos Paucar

Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Abogado

Luis Hernán Cisneros Jaramillo

Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Licenciado

Manuel Luis Cunuhay

Director Provincial Electoral de Cotopaxi

Licenciada

María Manuela Cobacango Quishpe

Directora Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ingeniero

Mario Marcelo Ruano Collahuazo

Director Delegación Provincial Electoral de el Oro

Ingeniera

Oficio Nro. CNE-PRE-2021-0068-Of

Quito, 24 de enero de 2021

Martha Beatriz Cox Davalos

Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza

Abogado

Patricio Fernandez Mena

Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

Doctora

Paulina Gioconda Peña Calvache

Directora Delegación Provincial Electoral de Pichincha

Abogado

Raúl David Loaiza Murillo

Director Delegación Provincial Electoral de Orellana

Ingeniero

Renato Teodoro Maldonado González

Director Delegación Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Ingeniera

Silvia Aracely Melendez Robalino

Directora Delegación Provincial Electoral de Sucumbios

Licenciada

Verónica Gordillo Gil

Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galapagos

er



DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

**MANUAL OPERATIVO DE PROTOCOLO PARA LA
ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE
ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y
ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR,
JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA
RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE
TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS**

CÓDIGO: MO-OP-SU-02



ENERO 2018



CONTENIDO

Aprobación	3
Control de Cambios	4
Nota de Liberación del Documento.....	5
DESARROLLO.....	6
I.- ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, (JPE); JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR (JEE); JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, (JRV); Y, RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS, (RTPA).....	6
II. NÚMERO DE DELEGADOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL.....	7
III. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR.	7
VI. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS ANTE LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES (JPE), JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO (JRV), JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO-MÓVILES (JRV-VOTO EN CASA) , ÁREAS DE ESCANEO DE LOS RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (RTPA).....	8
V. REQUISITOS PARA SER DELEGADO/A DE LA OP-OS EN LOS PROCESOS ELECTORALES.....	10
VI. ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL DE CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018: DELEGADOS/AS ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL; DELEGADOS/AS ANTE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL Y JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR.....	10
VII. PROHIBICIONES PARA LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS O SOCIALES A LOS PROCESOS ELECTORALES: I) DELEGADOS/AS ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL; DELEGADOS/AS ANTE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL Y JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR.....	11
VIII. ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES ANTE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	11
IX. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL ANTE EL ÁREA DE ESCANEO EN LOS RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS (RTPA)12	



PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

MANUAL OPERATIVO

MO-OP-SU-02

Fecha de emisión: 02/01/2018

Versión: 3

Pág.: 2 de 21

X. DISPOSICIONES GENERALES A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS A LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, Y JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	12
XI. FORMATO DE CREDENCIAL PARA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	14
XII. FORMATO DE CREDENCIAL PARA EL ÁREA DE ESCANEADO EN LOS RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS	14
XIII. FORMATO DE CREDENCIAL PARA COORDINADOR DE DELEGADOS EN RECINTO ELECTORAL.....	15
XIV. CASO DE POSIBLE PROCESO DE RECONTEO.- ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL PARA PARTICIPAR EN EL RECONTEO DE VOTOS POR ACTAS CON INCONSISTENCIAS EN LAS COMISIONES DISPUESTAS POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL.....	16
XV. FORMATO DE CREDENCIAL PARA EL PROCESO DE RECONTEO DE VOTOS	17
XVI. CREDENCIAL PARA DELEGADOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES	17
ANEXO No. 1 y 2:	19
MODELO 1	20
MODELO 2.	21





PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

MANUAL OPERATIVO

MO-OP-SU-02

Fecha de emisión: 02/01/2018

Versión: 3

Pág.: 3 de 21

Aprobación

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Jorge Benítez	Especialista de Organizaciones Políticas	
REVISADO POR:	Fidel Ycaza	Director Nacional Organizaciones Políticas	 
APROBADO POR:	Marco Jaramillo	Coordinador Nacional Técnica de Participación Política	





PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

MANUAL OPERATIVO

MO-OP-SU-02

Fecha de emisión: 02/01/2018

Versión: 3

Pág.: 4 de 21

Control de Cambios

Versión	Sección	Fecha de Modificación	Descripción de la Modificación	Elaborado por:	
				Nombre/Cargo	Unidad Funcional
1	N/A	01/02/2017	Primera Versión	Fabricio Espín Analista 2	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
2	Desarrollo	13/03/2017	Actualización de fechas y procedimientos para la segunda vuelta	Fabricio Espín Analista 2	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
3	Desarrollo	02/01/2018	Actualización de fechas y procedimientos para CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018	Jorge Benítez Especialista de Organizaciones Políticas	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas





Nota de Liberación del Documento

El Manual Operativo *de* PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS, versión 3, es un documento de consulta para uso del Consejo Nacional Electoral y está sujeto al Procedimiento General de Gestión de Documentos, realizado por la Dirección Nacional de Calidad en la Gestión.

No se permite la reproducción total o parcial de este documento, ni su transmisión de ninguna forma o por cualquier medio fuera de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral sin previa autorización escrita de la Dirección Nacional de Calidad en la Gestión.

Lo descrito en el párrafo inmediatamente anterior queda sin efecto si el documento en cuestión forma parte integral de una resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.





PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

MANUAL OPERATIVO

MO-OP-SU-02

Fecha de emisión: 02/01/2018

Versión: 3

Pág.: 6 de 21

DESARROLLO

PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS (RTPA), QUE PARTICIPAN EN LA CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM DEL 4 DE FEBRERO DE 2018.

I.- ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, (JPE); JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR (JEE); JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, (JRV); Y, RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS, (RTPA).

De conformidad con el “Reglamento para la Participación de Organizaciones Políticas y Sociales, Contratación y Pago de la Promoción Electoral y Control de la Publicidad y Propaganda Electoral para la Consulta Popular y Referéndum 2018”, constante en las Disposiciones Generales Séptima y Octava, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, emitirá las directrices necesarias para normar la participación de las organizaciones políticas y sociales a través de sus delegados en todas las fases del proceso electoral de la Consulta Popular y Referéndum; así como la acreditación de delegados de organizaciones políticas y sociales deberá garantizar la identificación plena de cada delegado, para lo cual se incluirá como datos obligatorios de las credenciales el nombre completo, número de cédula de ciudadanía ...”. Las **ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES**, que participan en la Consulta Popular y Referéndum 2018, podrán presentar Delegados/as ante el Consejo Nacional Electoral, Junta Especial del Exterior, Juntas Provinciales Electorales (JPE), Juntas Receptoras del Voto (JRV), Juntas Receptoras del Voto-Móvil (JRV-Voto en Casa) y Áreas de Escaneo de los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas (RTPA).



4-f



II. NÚMERO DE DELEGADOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

La Dirección Nacional de Organizaciones Políticas enviará un oficio circular a los Representantes Legales de las Organizaciones Políticas y Organizaciones Sociales, solicitando la designación de:

- Dos delegados/as para que actúen ante las Juntas Provinciales Electorales con sus respectivos suplentes;
- Un delegado por cada Junta Receptora del Voto;
- Un delegado por Junta Receptora del Voto-Móvil, y,
- Un delegado a las Áreas de Escaneo en los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas (RTPA).

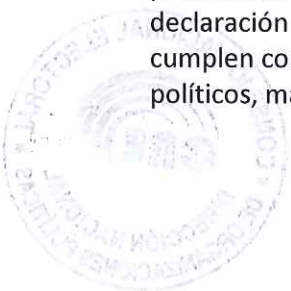
Se enviará los formatos donde se harán constar los datos personales de los delegados/as consignados por la Organización Política u Organización Social para la acreditación correspondiente en cada Delegación Provincial Electoral.

El proceso de acreditación se producirá en las Delegaciones Provinciales Electorales, a través de las unidades de Organizaciones Políticas, **lo que consistirá en sellar y sumillar** los datos consignados en la credencial otorgada por la organización política o social para sus delegados.

III. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR

El procedimiento de acreditación de delegados/as ante el Consejo Nacional Electoral y Junta Especial en el Exterior, consta de los siguientes pasos:

1. El Representante Legal de la Organización Política o Social, solicitará por escrito al Presidente del Consejo Nacional Electoral, hasta 8 días antes del acto del sufragio, la acreditación de sus delegados/as para el Consejo Nacional Electoral y la Junta Especial del Exterior, documento que deberá ser presentado ante la Secretaría General del CNE, en el que constará la declaración por la cual se exprese que los delegados constantes en las nóminas cumplen con los requisitos reglamentarios de encontrarse en goce de derechos políticos, mayoría de edad y saber leer y escribir.





- A la solicitud se debe adjuntar copia a color de la cédula de ciudadanía del representante legal de la OP u OS, con sus respectivos correos electrónicos, y, la nómina de delegados/as ante el CNE y JEE que incluirá:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO/A	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ORGANISMO ELECTORAL ASIGNADO (CNE/JEE)

2. La Dirección Nacional de Organizaciones Políticas en coordinación con la Dirección Nacional de Logística, una vez recibida la solicitud, procederá a emitir, en el plazo de 48 horas, la credencial personal e intransferible exclusivamente para los delegados al Pleno del Consejo Nacional Electoral y a la Junta Especial del Exterior.

Las credenciales serán el único documento que faculte a los delegados/as para su ingreso y ejercer sus funciones.

3. La Dirección Nacional de Organizaciones Políticas llevará el registro de delegados/as en medio físico y magnético.

VI. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS ANTE LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES (JPE), JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO (JRV), JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO-MÓVILES (JRV-VOTO EN CASA), ÁREAS DE ESCANEO DE LOS RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (RTPA)

El procedimiento de acreditación de delegados/as, constan de los siguientes pasos:

1. El Representante Legal de la Organización Política a nivel nacional o en cada provincia, y, el Representante Legal de la Organización Social a nivel nacional o su delegado en cada provincia, solicitarán por escrito al Director/a de la Delegación Provincial Electoral, hasta 8 días antes del sufragio, la acreditación de sus delegados/as para la Junta Provincial Electoral, Juntas Receptoras del Voto, Juntas Receptoras del Voto-Móvil y Áreas de Escaneo de los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, especificando que sus delegados cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 5 del Reglamento para Delegados de Organizaciones Políticas.





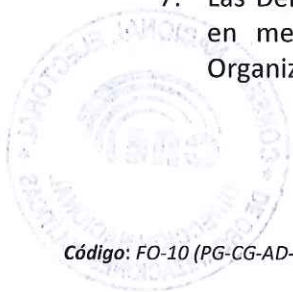
- La Organización Política o Social, dentro del trámite de acreditación, deberán presentar la copia a color de la cédula de ciudadanía del Representante Legal; copia de la cédula de los delegados a la Junta Provincial Electoral; correo electrónico del Representante Legal; y, nómina de delegados/as de las JPE, JRV, JRV-M y RTPA, que incluirá los siguientes datos:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DELEGADO/A	CÉDULA DE CIUDADANÍA

- La Delegación Provincial Electoral una vez recibida la solicitud, procederá a emitir, en el plazo de 48 horas, la credencial exclusivamente para la Junta Provincial Electoral, señalando el espacio ante el cual ejerce la delegación.
- Las Organizaciones Políticas y Organizaciones Sociales serán las encargadas de emitir las credenciales para sus delegados a las Juntas Receptoras del Voto y áreas de escaneo en los Recintos de Transmisión y Publicación de Resultados (RTPA), para lo cual descargarán los formatos que estarán disponibles en la página web del Consejo Nacional Electoral (www.cne.gob.ec) y deberán ser presentadas en las respectivas Delegaciones Provinciales Electorales.

Las credenciales serán el único documento que faculte al delegado/a para su ingreso y ejercer su función.

- Las credenciales de los delegados a las Juntas Receptoras del Voto, Juntas Receptoras del Voto-Móvil y Áreas de Escaneo en los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, deberán ser entregadas a la Delegación Provincial Electoral, a fin de que sean **selladas y sumilladas** por el Director/a o su Delegado (Responsable de Organizaciones Políticas), para ello se podrá hacer uso de herramientas como "facsímil", que facilite la ejecución rápida en el sellado y entrega de las mismas.
- Los delegados/as, el día de las elecciones, presentarán su credencial ante el Presidente o Secretario de la Junta Receptora del Voto, para que puedan hacer efectiva sus labores de delegado.
- Las Delegaciones Provinciales Electorales llevarán el registro de delegados/as en medio físico y magnético, e informarán a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, después de la entrega de credenciales.





8. En el caso del Voto en Casa, cada organización política y social podrá designar a un delegado por cada Junta Receptora del Voto – Móvil, quien ejercerá su derecho de control político conforme lo señalado en el protocolo de ingreso a las viviendas de las y los electores en casa y será acreditado observando el procedimiento señalado en los numerales anteriores.
9. La Organización Política u Social que participa en la Consulta Popular y Referéndum, podrá acreditar a UN DELEGADO COORDINADOR POR CADA RECINTO ELECTORAL, a fin de facilitar la gestión y logística del control político electoral de cada opción participante.
10. PROCESO DE RECONTEO.- En el caso de que los organismos electorales determinen el recuento de votos, en cada Delegación Provincial Electoral se determinará el número de mesas que se instalarán para el recuento de votos, para lo cual la Organización Política y Organización Social a través de su representante ante la JPE, entregará una nómina de delegados a fin de que sean acreditados para actuar en las mesas de recuento; cada delegado a mesa de recuento deberá portar su respectiva credencial que será proporcionada por la Organización Política o Social participantes en la Consulta Popular y Referéndum .

V. REQUISITOS PARA SER DELEGADO/A DE LA OP-OS EN LOS PROCESOS ELECTORALES

1. Ser ecuatoriano /a y encontrarse en goce de los derechos políticos;
2. Mayor de dieciocho años; y,
3. Saber leer y escribir.

VI. ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL DE CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018: DELEGADOS/AS ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL; DELEGADOS/AS ANTE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL Y JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR

1. Pedir información sobre las actividades relacionadas con el proceso electoral y decisiones del órgano electoral, dentro de la correspondiente jurisdicción;
2. Presentar a nombre de la organización política o social que representa, sugerencias para el mejoramiento del proceso electoral, así como reclamos legales debidamente motivados; y,





3. Participar en las audiencias de escrutinios, hacer observaciones al desarrollo de las mismas y recibir informes o cortes, sobre resultados electorales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

Toda reclamación u observación realizada al proceso electoral y a la actuación de los miembros de los órganos electorales, se deberá resolver de inmediato y se hará constar en el acta respectiva (Art. 7 del Reglamento).

VII. PROHIBICIONES PARA LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS O SOCIALES A LOS PROCESOS ELECTORALES: I) DELEGADOS/AS ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL; DELEGADOS/AS ANTE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL Y JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR

1. Interferir en el acto de votación;
2. Interferir en el normal desarrollo del proceso electoral en sus diferentes fases;
3. Portar armas, insignias o distintivos de las organizaciones políticas o sociales a la que se representa, con excepción de su credencial que deberá ceñirse al formato establecido por el Consejo Nacional Electoral;
4. Realizar actos de proselitismo político;
5. Sugerir o inducir la forma de votar a los electores;
6. Entorpecer las tareas o decisiones de los coordinadores del recinto electoral, de los miembros de las juntas receptoras del voto y el personal del Consejo Nacional Electoral.
7. Impartir instrucciones a los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional; y,
8. Manejar o manipular documentos o materiales electorales durante el procedimiento electoral.

VIII. ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES ANTE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1. Estar presente en la Junta Receptora del Voto JRV, desde el momento de su instalación hasta el cierre de las votaciones, durante el escrutinio y hasta la proclamación de los resultados.
2. Permanecer en el espacio donde funcione la Junta Receptora del Voto durante todo el proceso de votación.
3. Participar, en el marco de sus competencias, durante la fase de escrutinio hasta la proclamación de resultados, siendo potestad de los delegados/as firmar la correspondiente acta de proclamación de resultados;



4. Formular observaciones o reclamos a la junta receptora de votos sobre la actividad o actuación de la misma, los que serán resueltos de inmediato, dejando constancia en el acta correspondiente;
5. Firmar los ejemplares del acta de instalación y de escrutinios, si así lo desea; y,
6. Solicitar la copia del Acta de Resumen de Resultados finales, la misma que deberá estar firmada por el Presidente y/o Secretario.

IX. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL ANTE EL ÁREA DE ESCANEO EN LOS RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS (RTPA)

1. El delegado/a de la Organización Política o Social al Recinto de Escaneo y Trasmisión de Actas, podrá observar el proceso de escaneo de las actas a cargo del operador y asistente de escaneo, sin que esta labor interfiera con el normal desarrollo del proceso.

X. DISPOSICIONES GENERALES A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS A LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, Y JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

1. Disposiciones para las Organizaciones Políticas y Organizaciones Sociales participantes:
 - a) Los/as delegados/as de la Organización Política y Organización Social a las Juntas Provinciales Electorales, Junta Especial en el Exterior y Juntas Receptoras del Voto, deberán realizar sus funciones exclusivamente en los organismos electorales desconcentrados y de gestión electoral a los que hayan sido acreditados; funciones que se indican en el **"Reglamento para Delegados y Delegadas de Organizaciones Políticas o Alianzas para los Procesos Electorales"**.
 - b) Los/as delegados/as de la Organización Política o Social a las Juntas Receptoras del Voto, deberán portar su credencial en un lugar visible el día de las elecciones, mostrando el lado anverso de la credencial.
 - c) En el caso de existir solicitudes de cambio en los nombres de los/as delegados/das a la Junta Provincial Electoral, Juntas Receptoras del Voto y Áreas de Escaneo en los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, estas se tramitarán en la Delegación Provincial Electoral correspondiente, quien analizará y revisará su procedencia; y, de la Junta Especial en el Exterior se tramitará en el Consejo Nacional Electoral.



4. 67



- d) Los delegados/as de a la Junta Provincial Electoral y Junta Especial en el Exterior; cumplirán sus funciones en el Centro de Procesamiento de Resultados determinado para el escrutinio de actas.
- e) **COORDINADORES DE RECINTO ELECTORAL POR CADA ORGANIZACIÓN POLÍTICA U ORGANIZACIÓN SOCIAL PARTICIPANTE EN LA CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2018.-** La Organización Política o Social participantes, tienen derecho a inscribir **UN COORDINADOR DE DELEGADOS en cada RECINTO ELECTORAL**, quien debe portar su credencial y tendrá las facilidades para cumplir con sus funciones de coordinación y organización logística y de información con el grupo de delegados a su cargo, y, podrá ser el recolector de actas al final del sufragio; de igual manera podrá solicitar información a los funcionarios electorales que cumplen con las labores de Coordinadores de Recinto del CNE.

2. Disposiciones para funcionarios del Consejo Nacional Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales

- a) Supervisar que los delegados/as de la Organización Política o social ante la JPE y JEE, cumplan sus funciones en el centro de escaneo y publicación de actas; y, en el local determinado para el escrutinio de actas, donde se instalará la Junta Provincial Electoral;
- b) La Delegación Provincial Electoral emitirá las credenciales exclusivamente para los delegados/as de la Organización Política y Social a la Junta Provincial Electoral;
- c) La Delegación Provincial Electoral, designará al funcionario responsable del proceso de acreditación de los delegados ante la Junta Provincial Electoral;
- d) El registro de los delegados /as de la Organización Políticas y Alianza será realizado por cada Delegación Provincial Electoral, observando el formato establecido por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas (hoja electrónica) y que tendrá las siguientes columnas: i) Nombre de la Organización Política u Organización Social; ii) Número de Lista; iii) organismos electorales desconcentrados y de gestión electoral (JPE, JRV, RTPA); iv) los nombres y apellidos de los delegados/as; y, v) número de cédula.
- e) El Presidente o Secretario de la Junta Receptora del Voto, comparará el nombre que conste en la cédula de ciudadanía con el nombre de la credencial. Si los datos no concuerdan, el Presidente de la JRV, dispondrá a un miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas que el delegado/a de la Organización Política o Social abandone las instalaciones del recinto electoral.
- f) Para el caso de recuento de votos, los delegados/as acreditados a las Juntas Receptoras del Voto y a la Junta Especial en el Exterior, debidamente facultados por el Representante Legal de la organización política o Social, **podrán designar a los ciudadanos y ciudadanas que participarán a nombre de la organización política o social en las fases de recuento**, debiendo para tal efecto, presentar a la Delegación Provincial Electoral con la debida antelación la lista y el documento que los faculta.



PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

MANUAL OPERATIVO

MO-OP-SU-02

Fecha de emisión: 02/01/2018

Versión: 3

Pág.: 14 de 21

XI. FORMATO DE CREDENCIAL PARA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

El formato de credencial para la JRV será en PDF con la finalidad de que los sujetos políticos puedan descargar el formato con facilidad, formato que estará dispuesto en la página WEB del CNE, las dimensiones de la credencial serán de **15x10 cm**.

XII. FORMATO DE CREDENCIAL PARA EL ÁREA DE ESCANEO EN LOS RECINTOS DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

El formato de credencial para el RTPA será en PDF con la finalidad de que los sujetos políticos puedan descargar el formato con facilidad, formato que estará dispuesto en la página WEB del CNE, las dimensiones de la credencial serán de **15x10 cm**.



3 cm

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

4 de febrero

LOGO

NOMBRE APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°

PARROQUIA

RECINTO JUNTA N°

DELEGADO
RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS (RTPA)

9 cm



ATRIBUCIONES DEL DELEGADO

Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y las autoridades electorales brindarán todas las facilidades a las delegadas y delegados de sujetos políticos para el ejercicio de las actividades para los cuales fueron acreditados, a los portadores de esta credencial.

DEL PÁRAMO PRESIDENCIAL ELECTORAL



XIII. FORMATO DE CREDENCIAL PARA COORDINADOR DE DELEGADOS EN RECINTO ELECTORAL

El formato de credencial para el **COORDINADOR DE DELEGADOS EN RECINTO ELECTORAL**, será en PDF con la finalidad de que los sujetos políticos puedan descargar el formato con facilidad, formato que estará dispuesto en la página WEB del CNE, las dimensiones de la credencial serán de **15x10 cm**. Esta credencial se entregará a **UN COORDINADOR DE DELEGADOS POR CADA RECINTO ELECTORAL**.



[Handwritten signature]



PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

MANUAL OPERATIVO

MO-OP-SU-02

Fecha de emisión: 02/01/2018

Versión: 3

Pág.: 16 de 21



ATRIBUCIONES DEL DELEGADO

Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y las autoridades electorales brindarán todas las facilidades a las delegadas y delegados de sujetos políticos para el ejercicio de las actividades para los cuales fueron acreditados, a los portadores de esta credencial.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL



XIV. CASO DE POSIBLE PROCESO DE RECONTEO.- ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL PARA PARTICIPAR EN EL RECONTEO DE VOTOS POR ACTAS CON INCONSISTENCIAS EN LAS COMISIONES DISPUESTAS POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

1. Los delegados/as acreditados para el caso de recuento de votos tienen la facultad de presenciar el recuento de votos realizado por las comisiones de escrutinio designadas por cada Junta Provincial Electoral; para el cual, el Representante Legal o Delegado a la Junta Provincial Electoral especificará en las credenciales proporcionadas previamente **el nombre y apellido del Delegado/a designado al proceso de recuento de la votación.**
2. Participar del acto de recuento de votos debiendo portar la acreditación en un lugar visible y observar las disposiciones de seguridad emitidas por el CNE.
3. Las credenciales de DELEGADOS/AS PARA RECONTEO serán elaboradas y entregadas por cada organización política o social, previo la aprobación, registro, sellado y sumilla de la Delegación Electoral respectiva.



XV. FORMATO DE CREDENCIAL PARA EL PROCESO DE RECONTEO DE VOTOS

El formato de credencial para DELEGADOS/AS al proceso de RECONTEO DE VOTOS será en PDF con la finalidad de que los sujetos políticos puedan participar del proceso de recuento de papeletas en las Delegaciones Provinciales Electorales, formato que será entregado en las Delegaciones Electorales correspondientes, y cuyo formato contendrá lo siguiente:

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ATRIBUCIONES DEL DELEGADO

Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y las autoridades electorales brindarán todas las facilidades a las delegadas y delegados de sujetos políticos para el ejercicio de las actividades para los cuales fueron acreditados, a los portadores de esta credencial.

DELEGADO PROCESO DE RECONTEO DE VOTOS

XVI. CREDENCIAL PARA DELEGADOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES

Las CREDENCIALES para los Delegados/as ante el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES, serán elaboradas y proporcionadas por el CNE, por lo que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA estará a cargo de elaborar las credenciales para delegados ante el CNE, y, para los delegados/as ante las JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES estará a cargo de las correspondientes Delegaciones Provinciales, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

1. La DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS enviará el listado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA para su respectiva elaboración.
2. La DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA entregará las credenciales a la DNOP para su entrega y registro.
3. Las DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES estarán a cargo de elaborar las credenciales ante las JUNTAS PROVINCIALES, las mismas que serán tramitadas por el funcionario a cargo de Organizaciones Políticas, quien llevará un registro de inscripción, calificación y entrega de credenciales para delegados a las diversas instancias dentro del proceso de Consulta Popular.

El formato de credencial para Delegados/as ante el CNE y ante las JPE será entregado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN COMUNICACIONAL a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA y Delegaciones Provinciales Electorales correspondientes, con la finalidad de que los sujetos políticos puedan participar del proceso, y cuyo formato contendrá lo siguiente:



ATRIBUCIONES DEL DELEGADO

Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y las autoridades electorales brindarán todas las facilidades a las delegadas y delegados de sujetos políticos para el ejercicio de las actividades para los cuales fueron acreditados, a los portadores de esta credencial.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL





PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

MANUAL OPERATIVO

MO-OP-SU-02

Fecha de emisión: 02/01/2018

Versión: 3

Pág.: 19 de 21



ATRIBUCIONES DEL DELEGADO

Los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y las autoridades electorales brindarán todas las facilidades a las delegadas y delegados de sujetos políticos para el ejercicio de las actividades para los cuales fueron acreditados, a los portadores de esta credencial.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL



ANEXO No. 1 y 2:

MODELO DE OFICIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE DELEGADOS/AS, JUNTO CON LA DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS





PROTOCOLO PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS/AS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTA ESPECIAL EN EL EXTERIOR, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO, JUNTA RECEPTORA DEL VOTO-MÓVIL Y RECINTO DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTAS

MANUAL OPERATIVO

MO-OP-SU-02

Fecha de emisión: 02/01/2018

Versión: 3

Pág.: 20 de 21

MODELO 1

Lugar y fecha

Señor/a

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE _____

En mi calidad de Delegado/a del Representante Legal de la Organización Social: _____, actúo en la Provincia de _____, por lo que tengo a bien dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitar la inscripción, acreditación y registro de DELEGADOS/AS ante los siguientes organismos electorales: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO MÓVIL (VOTO EN CASA), COORDINADORES DE RECINTO ELECTORAL, ÁREAS DE ESCANEO Y PUBLICACIÓN DE ACTAS "RTPA".

En mi calidad de Delegado/a debidamente acreditado por el Representante Legal de: _____, la misma que adjunto a la presente, y, dentro del proceso de registro de delegados o delegadas a las Juntas Receptoras del Voto y Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, declaro bajo juramento que:

Conozco los requisitos que deben cumplir las delegadas o delegados a las Juntas Receptoras del Voto y a los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas; y, expreso que en _____ los _____ listados _____ remitidos _____ por _____ constan ciudadanos en goce de sus derechos políticos, mayores de edad y que saben leer y escribir.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

f _____
DELEGADO/A DE _____
EN LA PROVINCIA DE _____





MODELO 2.

Lugar y fecha

Señor/a

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE _____

En mi calidad de Representante Legal de la Organización Política: _____, en la Provincia de _____, tengo a bien dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitar la inscripción, acreditación y registro de DELEGADOS/AS ante los siguientes organismos electorales: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO MÓVIL (VOTO EN CASA), COORDINADORES DE RECINTO ELECTORAL, ÁREAS DE ESCANEADO Y PUBLICACIÓN DE ACTAS "RTPA".

En mi calidad de Representante Legal de _____, dentro del proceso de registro de delegados o delegadas a las Juntas Receptoras del Voto y Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, declaro bajo juramento que:

Conozco los requisitos que deben cumplir las delegadas o delegados a las Juntas Receptoras del Voto y a los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas; y, expreso que en los listados remitidos, constan ciudadanos en goce de sus derechos políticos, mayores de edad y que saben leer y escribir.

Con lo expuesto, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Atentamente,

f _____

**REPRESENTANTE LEGAL
PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO**

Provincia de _____



Oficio Nro. CNE-DPN-2021-0100-Of

Tena, 25 de enero de 2021

Asunto: Proceso para la acreditación de delegados/as de organizaciones políticas o alianzas electorales - Elecciones Generales 2021

Tecnólogo
William Jhon Grefa Villamar
Delegado Provincial en Napo
ALIANZA NACIONAL "UNIÓN POR LA ESPERANZA", LISTAS 1-5"

Señor
Carlos Rafael Alvarado Chamorro
Director Provincial en Napo
PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD POPULAR", LISTA 2

Ingeniero
Fabián Patricio Rubio Praez
Procurador Común
ALIANZA NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO, LISTAS 23-6-19

Señor
Victor Julio Moreno Alcívar
Procurador Común
MOVIMIENTO JUNTOS PODEMOS, LISTA 33

Señor
César Alfonso Cerda Alvarado
Coordinador Provincial en Napo
MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTA 18

Ingeniero
Wilfrido Villagómez Cepeda
Presidente Provincial en Napo
MOVIMIENTO POLÍTICO CREANDO OPORTUNIDADES "CREO", LISTA 21

Ingeneira
Silvana Velasteguí Coronel
Delegada en la provincia de Napo
MOVIMIENTO CONSTRUYE, LISTA 25

Señor
Iván Felipe Paredes
Director Provincial en Napo
ALIANZA HONESTIDAD, LISTAS 17- 51

Señor
Joel David Varela Hidrovo
Procurador Común
ALIANZA 3-61, LISTAS 3-61

Magister
Ramiro Javier Montoya Chapungal
Director Provincial
MOVIMIENTO SUMAK YUYAY, LISTA 62
En su Despacho

Oficio Nro. CNE-DPN-2021-0100-Of

Tena, 25 de enero de 2021

De mi consideración:

Dentro del marco del Proceso de Elecciones Generales 2021, la Delegación Provincial Electoral de Napo, a través del área de Organizaciones Políticas, tiene el honor de invitar a ustedes al taller de capacitación para el proceso de acreditación de delegados/as de organizaciones políticas o alianzas electorales ante los distintos órganos electorales implementados para el día del sufragio.

En ese contexto las organizaciones políticas o alianzas electorales podrán acreditar delegados/as ante los siguientes órganos electorales:

DELEGADOS/AS JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL (1 - DELEGADO PRINCIPAL Y SU SUPLENTE)

DELEGADOS/AS AL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL – CPE - (2-DELEGADOS Y SUS SUPLENTE)

DELEGADOS/AS RECINTO ELECTORAL (COORDINADOR DE RECINTO) (1 - DELEGADO/A POR CADA RECINTO)

DELEGADOS/AS JUNTAS RECEPTORA DEL VOTO – MÓVIL – PROGRAMA VOTO EN CASA (1-DELEGADO/A POR CADA JUNTA)

DELEGADOS/AS JUNTA RECEPTORA DEL VOTO (JRV) (1-DELEGADO/A POR CADA JUNTA)

DELEGADOS/AS CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS (CDA) (1-DELEGADO/A POR CADA CDA)

DELEGADOS/AS MESAS DE RECONTEO (UN DELEGADO POR CADA MESA DE RECONTEO)

El evento tendrá lugar día martes 26 de Enero de 2021, a partir de las 17:00 en el Salón de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral de Napo, ubicado en la Av. Las Palmas y Manuela Cañizares.

Nota: Por cuestiones de bioseguridad se permitirá el acceso de un máximo de dos (2) personas por cada organización política o alianza.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Edmundo Mancheno Guevara
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

Copia:

Abogada
Karina Lucia Pinto Cevallos
Secretaria General de la Delegación de Napo

Oficio Nro. CNE-DPN-2021-0100-Of

Tena, 25 de enero de 2021

dm